



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Abril 2026



Generalidades:

- 1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
- 4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar “No aplica” en los numerales que corresponda.
- 5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
- 6) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
- 7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS
PREVIOS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN DE FORMACIÓN – BIENESTAR AL APRENDIZ
ORDENADOR DEL GASTO	NELSON GOMEZ BOTERO
OBJETO	Contratar los servicios de apoyo logístico requeridos para el desarrollo de actividades en el marco de las estrategias de Bienestar al Aprendiz, Bienestar al funcionario y demás actividades institucionales del Centro de Biotecnología Agropecuaria.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

la Entidad precisa que la necesidad del servicio de apoyo logístico se encuentra debidamente sustentada en los estudios previos, en tanto no se trata de una contratación aislada de bienes o servicios recreativos, sino del soporte operativo indispensable para la ejecución de las actividades del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, adoptado mediante la Resolución No. 1-01399 de 2021.

En efecto, las actividades de bienestar institucional —de naturaleza cultural, recreativa, deportiva, académica y de integración— requieren condiciones logísticas y operativas que permitan su adecuada ejecución, tales como escenarios, mobiliario, sonido, alimentación, transporte especial, apoyo logístico y demás servicios complementarios, los cuales no pueden ser asumidos directamente por el Centro de Formación sin afectar la prestación del servicio público educativo. En este sentido, el apoyo logístico constituye un medio instrumental necesario para la materialización de las acciones de bienestar, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad de la contratación estatal, razón por la cual la necesidad se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista técnico, operativo y misional.



2. ¿Qué se necesita y qué se analizó para definir los servicios?

En atención a la observación, la Entidad precisa que los servicios requeridos fueron determinados a partir de un análisis técnico integral de la planeación institucional, en el marco del PNIBA (Resolución 1-01399 de 2021), el Plan de Acción de Bienestar del Centro de Formación, los antecedentes de ejecución y la caracterización de la población beneficiaria.

Como resultado, se identificó la necesidad de contar con servicios de apoyo logístico tales como alimentación, transporte terrestre especial, alquiler de espacios y mobiliario, sonido, iluminación, apoyo recreativo, actividades culturales y deportivas, personal logístico y demás componentes asociados a la ejecución de eventos institucionales.

La inclusión de estos servicios responde a la naturaleza variable y operativa de las actividades de bienestar, las cuales difieren en número de participantes, ubicación, alcance y requerimientos técnicos, razón por la cual se estructuró un esquema contractual integral bajo modalidad de monto agotable, que permite atender de manera flexible y eficiente las necesidades que se presenten durante la vigencia.

3. Actividades proyectadas y servicios requeridos

En el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y del Plan de Acción Institucional, el Centro de Biotecnología Agropecuaria proyectó la ejecución de actividades como convivencias, jornadas de integración, festivales culturales, ceremonias de reconocimiento, actividades deportivas, talleres socioemocionales, vacaciones recreativas, eventos institucionales y celebraciones para aprendices y funcionarios.

Para su ejecución se requieren servicios de apoyo logístico consistentes en alimentación e hidratación, transporte terrestre especial, alquiler de escenarios y mobiliario, sonido, iluminación, apoyo recreativo y cultural, personal operativo, servicios artísticos y demás componentes necesarios para el adecuado desarrollo de cada actividad.

Estas actividades responden a la planeación institucional vigente y a las estrategias de bienestar definidas por el SENA, y su ejecución requiere condiciones logísticas que garanticen cobertura, participación, seguridad y adecuada operación.

4. Estimación de servicios con base en vigencias anteriores

Si bien no es posible determinar de manera exacta la totalidad de servicios a ejecutar durante la vigencia, la Entidad sí cuenta con un análisis técnico soportado en la ejecución histórica de actividades de bienestar, el cual permitió identificar patrones recurrentes de demanda.

Dicho análisis evidenció la necesidad constante de servicios de transporte, alimentación, sonido, iluminación, mobiliario, apoyo logístico, actividades recreativas y culturales, los cuales han sido utilizados de manera reiterada en vigencias anteriores en eventos institucionales de naturaleza similar.

Con base en este comportamiento histórico, se estructuró la estimación presupuestal y técnica del proceso, garantizando coherencia con la demanda real del servicio y permitiendo la



implementación de la modalidad de monto agotable, que asegura eficiencia en la gestión de los recursos públicos conforme a los principios de planeación y economía.

5. Finalidad de la contratación

En atención a la observación, la Entidad precisa que la contratación tiene como finalidad garantizar el soporte logístico integral requerido para la ejecución de las actividades del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y las estrategias de Bienestar al funcionario, asegurando condiciones adecuadas para su desarrollo.

Con esta contratación se busca garantizar la ejecución oportuna de actividades institucionales, fortalecer la permanencia y el desarrollo integral de los aprendices, promover la integración institucional, el bienestar físico y emocional, el desarrollo de habilidades socioemocionales y el fortalecimiento del clima organizacional.

Para el componente de Bienestar al funcionario, se pretende fortalecer el clima laboral, la integración institucional, la prevención de riesgos psicosociales y el sentido de pertenencia, mediante actividades de carácter recreativo, cultural e institucional.

En consecuencia, la contratación proyectada no tiene carácter suntuario ni aislado, sino que corresponde al suministro de servicios logísticos necesarios para la materialización de actividades previamente planeadas, bajo criterios de eficiencia, planeación, economía y responsabilidad en el uso de recursos públicos.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPC (cada código separado por :)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
25-9512-127 90151600;90151800	Contratar los servicios de apoyo logístico requeridos para el desarrollo de actividades en el marco de las estrategias de Bienestar al Aprendiz, Bienestar al Funcionario y demás actividades institucionales del Centro de Biotecnología Agropecuaria.	ABRIL		4	Selección Abreviada Menor Cuantía	NACIÓN	705.958.993,00

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	F	80111701	Servicios de prestación de personal



1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO NO APLICA

OBJETO

Contratar los servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de logística e infraestructura en el centro de Biotecnología Agropecuaria.

1.6 ALCANCE DEL OBJETO

El presente servicio se requiere como apoyo logístico para el desarrollo de las actividades contempladas en el **Plan de Bienestar Integral al Aprendiz del Centro de Biotecnología Agropecuaria**, orientado a beneficiar a la población de aprendices en formación titulada en sus diferentes modalidades, promoviendo el fortalecimiento de su desarrollo humano integral, la permanencia en los procesos formativos y la certificación de su formación mediante su participación en las distintas estrategias, programas y actividades contempladas en el plan de acción de Bienestar al Aprendiz.

Así mismo, el servicio permitirá apoyar el desarrollo de actividades institucionales dirigidas a los funcionarios del centro de formación, en el marco de las estrategias de **Bienestar al funcionario**, así como otras actividades de carácter académico, cultural, recreativo o institucional que requieran apoyo logístico para su adecuada realización.

1.7 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	SUMINISTRO

1.8 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

NO APLICA

1.9 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

1.10 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA



1.11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para determinar las características técnicas de los elementos a contratar por favor remitirse al documento “anexo tecnico” que se encuentra adjunto y hace parte integral de los presentes estudios previos

1.12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

– NO APLICA

1.13 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.13.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus



obligaciones.

- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.13.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas y de seguridad, libres de defectos e imperfecciones de acuerdo con los diferentes documentos que integran el proceso de contratación y las normas de calidad del producto.
2. Organizar los eventos que conforman cada una de las actividades culturales, artísticas y deportivas.
3. Gestionar los espacios y escenarios necesarios para la realización de los eventos.
4. Designar a un coordinador especializado en la organización de los eventos y la ejecución de las actividades asociadas a las demás actividades contratadas..
5. El proveedor garantizará la ejecución de las actividades programadas sin perjuicio que por razones de índole ambiental o meteorológico que ponga en riesgo insuperable la ejecución de la misma o la integridad de los beneficiarios pueda programarse para una nueva fecha, para lo cual no generará gastos adicionales a la Entidad.
6. Concertar con el supervisor del contrato, la fecha, programación, contenido, tecnología metodologías para el desarrollo de cada actividad o evento, todo esto en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo.
7. Suministrar los materiales necesarios cuando el evento así lo requiera.
8. Entregar al supervisor del contrato, el listado de asistencia de los participantes de cada evento y demás evidencias de la ejecución requeridas para corroborar el desarrollo a cabalidad de cada actividad.
9. Proporcionar el personal idóneo suficiente para el desarrollo de los eventos, seguro y atención médica de los beneficiarios.
10. Proveer los recursos requeridos (seguro de accidentes, entradas a los sitios, brigadistas, etc.)
11. Garantizar la producción de los eventos culturales, artísticos y deportivos, incluidos, todos los recursos técnicos y logísticos que demande la realización de cada uno de ellos.
12. El adjudicatario deberá poner a disposición del SENA para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso, la logística requerida integral para la ejecución de cada una de ellas, para lo cual deberá suministrar y realizar el montaje, desmonte, y en general toda la logística desplegada para su desarrollo, esto incluye: meseros, personal de aseo y vigilancia, elementos logísticos como sillas, mesas, tarimas, menaje, sonido, luces, medios audiovisuales, que se llegaran a requerir para cada actividad.
13. Los vehículos destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado, deberán ser operados por conductores expertos e idóneos que tengan Licencia de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio



público Categoría C de conformidad con la Resolución 1500 de 2005 o su equivalente con la legislación anterior, 5a Categoría, y por último deben contener los elementos de seguridad y control exigidos por el Ministerio de Transporte (Extintores, Botiquines de primeros auxilios, Kit de Carretera, etc,) y contar con los documentos en regla (Soat, Tenomecánica, Seguro RCE) y demás necesarios para la prestación de servicio.

14. Proveer con derecho de exclusividad al SENA, el espacio físico y los materiales requeridos para el desarrollo de la jornada de integración, de acuerdo con el número de personas y la fecha acordada con el supervisor del contrato.

15. El contratista deberá asumir a su costo los gastos de transporte, estadía y manutención del personal a su cargo que se requiera para apoyar el objeto contractual.

16. Realizar en forma oportuna los servicios requeridos con las características técnicas y en las cantidades solicitadas, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud del pedido o dentro del término establecido para el efecto en su propuesta.

17. El proveedor deberá acreditar que el personal que desarrolle la prestación del servicio cumple y cuenta con los elementos de protección personal o seguridad industrial mínimos, para aquellos casos en los que se requiera. Cualquier anomalía en el desarrollo del contrato, el incumplimiento de esta obligación es responsabilidad única del contratista.

18. Presentar informe final detallado sobre cada uno de los eventos realizados los cuales deberán incluir la siguiente información: Nombre del evento, Lugar y fecha de realización. Número de asistentes Registro fotográfico

19. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los art. 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

20. De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.

21. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

22. El contratista se obliga a tramitar y mantener los permisos y certificaciones pertinentes de las autoridades competentes en cada uno de los eventos a realizar.

1.13.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Revisar documento anexo

1.13.4 Obligaciones ambientales del contratista

Revisar documento anexo



1.13.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.14 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de CINCO (5) MESES sin exceder el 31 de diciembre de 2026, El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

1.15 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Km 7 vía Bogotá – Mosquera – Cundinamarca, Centro de Biotecnología Agropecuaria, Regional Cundinamarca – SENA y en sus subsedes o municipios de incidencia. La prestación del servicio será coordinada con quien ejerza la supervisión en el municipio de Mosquera y demás municipios del departamento de Cundinamarca y otros departamentos donde se realicen las actividades.

1.16 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Km 7 vía Bogotá – Mosquera – Cundinamarca, Centro de Biotecnología Agropecuaria, Regional Cundinamarca – SENA

1.17 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA pagará el valor del contrato, en pagos parciales de acuerdo las actividades desarrolladas “cada una de ellas en su totalidad”, previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos al supervisor del contrato y la gestión correspondiente en las plataformas nacionales relativas al proceso de pago:

Factura y/o cuenta de cobro, dependiendo del Régimen Tributario

Planilla de pago de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente anterior para persona natural. Certificación de paz y salvo no mayor a 30 días al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales para persona jurídica.



Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. (Por parte del SENA). Informe de Supervisión (GCCON-F-031 V.01).

Informe final de supervisión (GCCON-F-030 V.01).

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación y no podrán ser objeto de cobros adicionales a la entidad.

1.18 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

1.19 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la plataforma de SECOP II, designar un supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.6, Código GCCON-M- V03 - 2024.	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del líder de Bienestar al Aprendiz como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.		

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007,



Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario de la contratación estatal. Lo anterior teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación supera los 100SMMLV y no supera los 1000SMMLV y el objeto no se encuentra dentro de las demás causales de contratación previstas en el numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en especial, la de Subasta Inversa, lo anterior teniendo en cuenta que los bienes que se van a adquirir

a) No son de características Técnicas Uniformes y de Común Utilización; b) Algunos de ellos incluyen actividades de adecuación e instalación como es el caso del brete; c) Se trata de bienes con características especializadas con poca cantidad de fabricantes y que se requieren para actividades de biotecnología

2.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	
---	----	---	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En relación con el respaldo presupuestal, el Anexo de la Resolución 01-3-2026-000001, código de dependencia 9512 del Centro de Biotecnología Agropecuaria – Regional Cundinamarca, dependencia SIIF 42, posición del gasto C-3603-1300-20-20305C-3603025-02, concepto “GASTOS BIENESTAR ALUMNOS”, contempla recursos destinados a la ejecución del PNIBA para la vigencia 2026. Para garantizar la existencia de apropiación suficiente, se expidió el Certificado de



Disponibilidad Presupuestal CDP No. 5626 de febrero de 2026, por valor de \$705.958.993 m/cte. Para gastos Bienestar alumnos. De esta asignación, se proyecta comprometer hasta la suma de \$391.000.000 m/cte., monto que asegura la viabilidad financiera de la contratación.

Para garantizar la existencia de apropiación suficiente, se expidió CPE No. 25-9-2026-010009 - SOLICITUD ADICIONAR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por medio de la cual se adiciono al CDP 5626 un valor de valor: \$ 56.863.296 para el desarrollo de actividades de bienestar al funcionario para toda la vigencia 2026, de esta asignación, se proyecta comprometer hasta la suma de \$ 56.863.296 m/cte., monto que asegura la viabilidad financiera de la contratación.

En consecuencia, y de conformidad con las apropiaciones presupuestales disponibles y certificadas, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende hasta la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$447.863.296)**, valor que incluye los recursos destinados tanto a las actividades de Bienestar al Aprendiz como a Bienestar al Funcionario, y que será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las cantidades y requerimientos definidos en el anexo técnico.

El valor estimado del contrato se determina con fundamento en el análisis de mercado realizado, a partir de las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems descritos en el anexo técnico, las cuales sirven como referencia para establecer los valores unitarios de los servicios requeridos. En este sentido, el presupuesto oficial corresponde a un valor global por monto agotable, que se ejecutará de acuerdo con los requerimientos que se generen durante la vigencia del contrato, en el marco de las actividades de Bienestar al Aprendiz, Bienestar al Funcionario y demás actividades institucionales del Centro de Formación.

4.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.A efectos de estimar el presupuesto del presente



proceso de selección, la Dirección de bienestar al aprendiz en cabeza de la coordinación de formación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar los servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de logística e infraestructura en el centro de Biotecnología Agropecuaria es **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$447.863.296)**, tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO								
PRESUPUESTO			RUBRO				VALOR	
Inversión			36-02-00-025-951210				776.566.690,03	
Funcionamiento		X						
Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Depen	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números	
5626	19/01/2026	31/12/2026	951242 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE	PROPIOS	Seiscientos Setenta Y Nueve Millones Quinientos Veintidos Mil Ochocientos Treinta Y Siete	679.522.837,00	



				SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPELINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
562 6	19/01/20 26	31/12/2026	951243 CENTRO DE BIOTECNOLO GIA AGROPECUA RIA - BIENESTAR FUNCIONARI OS	C-3603-1300-20- 20305C-3603025- 02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIE NTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIE NTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPELINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONA	Nación	Cincuent a Nueve Millones Setecient os Sesenta Y Tres Mil Trecientos Veinticuat ro Pesos Con Tres Centava mos	59.763.324, Y 03



5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE _SENA, adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, Así mismo, se expone que el valor del contrato será por el valor ofertado por el proponente, el cual no podrá superar el presupuesto oficial o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

El acto de adjudicación será publicado en el SECOP II, este es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.



El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros,



particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.



5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su



existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.



NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)



El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben



presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán



relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 *Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 *Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 *Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente acápite y sus formularios o anexos, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El proponente con la sola presentación de la oferta manifiesta que conoce y acepta el alcance de las obligaciones, especificaciones y condiciones técnicas requeridas para la ejecución del presente proyecto. Así mismo, se acoge a las condiciones dispuestas por la Entidad en las Especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el presente proceso.

Para la acreditación de este requisito, se dispondrá en la plataforma SECOPII, una pregunta lógica de respuesta Si o No, en la cual el proponente manifiesta esta condición.

En el evento en que el proponente manifieste “NO” en el pliego electrónico, el comité técnico le solicitará la subsanación, para lo cual deberá presentar documento independiente en el que manifieste que se acoge a las condiciones del proceso; si el proponente no subsana, su propuesta será inhabilitada.

DECLARACIÓN EN PLATAFORMA SECOP II: El proponente deberá contestar la siguiente pregunta dispuesta en el pliego electrónico:

El proponente manifiesta en virtud del principio de responsabilidad que le corresponde ha estudiado, conoce y se obliga respecto del cumplimiento de todo el contenido que se encuentra en los estudios previos del presente proceso contractual, que hacen parte integral del pliego de condiciones, así mismo, de sus especificaciones Técnicas y demás anexos, pliego electrónico y adendas (en caso de que se presenten). La presente declaración no reemplaza la acreditación de los requisitos tal como se encuentra señalada en el presente proceso de contratación.



ACREDITACION DE EXPERIENCIA:

REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: CANTIDAD DE CONTRATOS PARA

ACREDITAR LA EXPERIENCIA: La experiencia, excepto **que se determine otra cosa, será verificada y evaluada directamente en el RUP. Razón por la cual deberá:**

i) Para acreditar la experiencia habilitante. El proponente deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos con Entidades privadas y/o públicas que se ajusten al valor y objeto requerido.

Nota 1: Este solo contrato o los que determine allegar con su oferta, sin superar el máximo, debe(n) cumplir todas las condiciones referidas en la experiencia.

Para el efecto deberá diligenciar el formato dispuesto para ello, bajo este se identificarán las certificaciones que pretende acreditar.

Nota 2: En caso de relacionar más de dos (2) contratos para este fin, se desestimarán los enlistados luego del "2".

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES: Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE CONTRATOS EJECUTADOS PREVIAMENTE EN CALIDAD DE CONTRATISTA PLURAL: cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de contratista plural, el valor del contrato ejecutado que se tomará, será únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.

Si un proponente en el presente proceso ejecutó un contrato en calidad de contratista plural y varios de sus miembros actuales participaron en la ejecución del contrato aportado para acreditar la experiencia, estos podrán aportar dicho contrato el cual se tomará como UNO.

De acuerdo con lo anterior, el hecho de que sus miembros refieran la ubicación de dichos contratos en diferentes consecutivos respecto del Registro Único de Proponente de cada uno de ellos, no será considerado como aportar varios contratos. En este caso, el valor del contrato aportado se tomará respecto de la sumatoria de los porcentajes de participación de los miembros en el referido contratista plural.

ACREDITACIÓN DE LOS CODIGOS UNSPSC RESPECTO A LA EXPERIENCIA: "La acreditación de los

Códigos UNSPSC tanto para proponentes plural y/o singular, deberá ser de TRES (3), expresados hasta tercer nivel, en todos los contratos que se aporten para acreditar la experiencia en los términos referidos en el presente documento.



RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA VERIFICACION DEL CONDICIONES DE EXPERIENCIA QUE NO REPOSAN EN EL CERTIFICADO DEL RUP:

Para la

verificación de los requisitos señalados como necesarios para acreditar experiencia, que no se pueden tomar en el RUP, se recurrirá a las certificaciones contractuales allegadas con la oferta y/o copia del contrato acompañada del acta de acta de liquidación. En tal sentido, se necesita tener certeza cuando menos:

1. Nombre de la entidad contratante que certifica.
2. Objeto del contrato debidamente especificado y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
3. Valor del contrato incluido sus adiciones en caso de proceder.
4. Para los contratos ejecutados en asociación, se debe especificar el porcentaje de participación de cada asociado.
5. Fecha de inicio y terminación del contrato, incluido sus prorrogas en caso de proceder.
6. Fecha de la certificación (Debe ser posterior al vencimiento del plazo del contrato).
7. Indicación de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato
8. Nombre, cargo y firma de la persona que certifica.

Finalmente, no es necesario, pero si está consignado, se revisará:

9. Número del contrato (si fue suscrito con entidad pública).

Nota 1: En caso de **no** contener toda esta información, el SENA podrá solicitarle al proponente que, a través de documento conducente y contractual, lo haga y/o podrá satisfacer la información necesaria, tomándola o extrayéndola de los demás anexos que reposen en la oferta y permitan evaluar garantizando la selección objetiva. Para el efecto, en complemento de lo aquí referenciado, previendo

que no se pueda revisar toda la anterior información en la certificación contractual y toque recurrir a alguno o algunos de los documentos mencionados, el proponente deberá aportar con su oferta, además, el formato de experiencia del proponente.

El proponente podrá igualmente acreditar los datos solicitados en la certificación contractual, para satisfacer el requerimiento, cuando no consten en el certificado por medio de la presentación de:

1. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal o de promesa de sociedad futura.
2. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente documento. Lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.



Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

1. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por el interventor y/o por el supervisor, en razón a que ningún manual de funciones y procedimientos en el sector público, provee tal situación como legítima y permitida, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998.
2. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
3. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

DOCUMENTOS NO VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: El SENA no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

1. Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, de acuerdo a lo previamente expuesto en razón a los manuales de contratación en el sector público. Decreto Reglamentario Único 1083 de 2015 y normas complementarias en la materia.
2. Certificaciones o documentos expedidos con el ánimo de acreditar las obligaciones de un tercero o para un tercero.
3. Informes de interventoría o supervisión
4. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, en las bases de datos o medios tecnológicos que estime conducentes.

RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL RUP: para la acreditación de los requisitos de experiencia que se refieren en el presente numeral, los proponentes deberán observar lo siguiente:

- a) La información anexa, complementaria DEBE corresponder a aquella acreditada en el respectivo consecutivo referenciado para validar la experiencia. El SENA se reserva el derecho de verificar el expediente del Registro Único Empresarial y Social -RUES- administrado por las Cámaras de Comercio y en el evento de que la información de los documentos soporte acreditados para inscribir la experiencia no coincida con la información acreditada mediante los documentos aportados en el proceso, la oferta será RECHAZADA.
- b) La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.
- c) La experiencia de los socios puede sumarse a la de la persona jurídica siempre que la misma no tenga más de tres años de constituida y repose el correspondiente registro en el Certificado de Registro Único de Proponente.
- d) La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo,



la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

e) Para el caso de proponentes plurales no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

f) En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, dicha experiencia no podrá ser tenida en cuenta, en consideración a lo señalado en el Concepto No. 51891 de 2012 emitido por la Superintendencia de Sociedades y concepto de radicado No. 215130007347 de Colombia Compra Eficiente.

g) Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero, con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada.

h) Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente. Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP, los proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley.

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA CUMPLIMIENTO DE LOS

CÓDIGOS UNSPSC: El proponente persona natural, jurídica, individual o plural, deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP vigente que aporte de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado. Para el efecto se evaluará, de la siguiente manera:

Para acreditar la experiencia los contratos que consten en el RUP se deben clasificar en los Códigos UNSPSC solicitados en los siguientes cuadros:

Clasificación UNSPSC		Segmento		Familia		Clase
81141600	81	Servicios basados en ingeniería, investigación tecnología	14	Tecnologías de fabricación	16	Manejo de cadenas de suministro
90101600	90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	16	Servicios de banquetes y catering
86132000	86	Servicios educativos y de formación	13	Servicios educativos especializados	20	Servicios de educación y capacitación en administración
49101600	49	Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	10	Coleccionables y condecoraciones	16	Coleccionables



78111800	78	Servicios de transporte, almacenaje y correo	11	Transporte de pasajeros	18	Transporte de pasajeros por carretera
80141900	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	14	Comercialización y distribución	19	Exhibiciones y ferias comerciales
80111600	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal
94121500	94	Organizaciones y clubes	12	Clubes	15	Clubes deportivos
94121800	94	Organizaciones y clubes	12	Clubes	18	Clubes sociales
93141700	93	Servicios políticos y de asuntos cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	17	Cultura

OBJETOS EJECUTADOS: El o los contratos aportados para acreditar la experiencia en el presente componente, deberán tener un objeto que sea o incluya dentro de las actividades realizadas la ejecución de:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y/O REALIZACIÓN DE EVENTOS”

VALOR EJECUTADO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior a 255,78 SMMLV.

Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP.

Se aclara que los valores a verificar incluyen el IVA y demás impuestos, gastos, costos asociados que correspondan.

Nota 1: La Entidad tomará el valor dispuesto en el registro único de proponentes, independientemente de si el Contrato o certificación contractual contiene varios proyectos y/o el suministro de bienes o servicios diferentes a los que se requieren para acreditar esta experiencia.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA MATRIZ FILIAL O SUBORDINADA DEL PROPONENTE:

Para el

presente proceso de contratación solo se acreditará la experiencia que ha obtenido el proponente y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.



VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP:

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general, para verificarla específica necesaria para la ejecución del presente proyecto, será necesario que el oferente aporte copia de los contratos, o certificaciones de los contratos registrados en el RUP.

El Comité Evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas, y adicionalmente, el o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto que acrediten

experiencia en la fabricación, distribución o comercialización de bienes iguales o similares al lote y/o lotes para los que presente ofertas de acuerdo con la necesidad del presente proceso.

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada uno como experiencia independiente, registrándola en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA MATRIZ FILIAL O SUBORDINADA DEL PROPONENTE:

Para el

presente proceso de contratación solo se acreditará la experiencia que ha obtenido el proponente y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS.

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todo el documento soporte antes señalados deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico

NOTA: SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL RUP.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo



Revisar documento anexo para lo respectivo, el cual es parte integral de los presentes pliegos de condiciones.

5.2.2.2 De gestión ambiental

Revisar documento anexo para lo respectivo, el cual es parte integral de los presentes pliegos de condiciones.

5.2.3 **De carácter financiero**

Revisar documentos de carácter financiero anexos a los presentes estudios previos los cuales hacen parte integral de los mismos.

5.3 **REQUISITOS PONDERABLES**

Para el presente proceso, se entienden como ponderables los criterios objetivos, verificables y previamente definidos en los documentos contractuales, a los cuales se asigna un puntaje específico para la evaluación y comparación de las ofertas previamente habilitadas.

En aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes factores de evaluación para la contratación de servicios logísticos, con un puntaje máximo de 100 puntos distribuidos así:

I. Componente técnico: 40 puntos

II. Oferta económica: 35 puntos

III. Experiencia adicional a la mínima habilitante: 15 puntos

IV. Valor agregado o mejoras técnicas sin costo adicional: 10 puntos

La mayor ponderación del componente técnico se justifica en la naturaleza del objeto contractual, dado que la adecuada planeación, coordinación operativa y gestión de contingencias son determinantes para la correcta ejecución del contrato; el factor económico garantiza la optimización de los recursos públicos; la experiencia adicional valora la idoneidad específica del proponente y mitiga riesgos operativos; y el valor agregado incentiva mejoras operativas sin impacto presupuestal.

La matriz de evaluación técnica se estructura mediante criterios objetivos y verificables, con condiciones claras de asignación de puntaje y medios de acreditación definidos, asegurando una evaluación comparativa sin margen de discrecionalidad.

Los factores correspondientes a **“Experiencia adicional a la habilitante”** constituyen criterios de evaluación objetivos y acumulativos, destinados exclusivamente a otorgar puntaje adicional a las ofertas habilitadas que acrediten experiencia adicional en la ejecución de contratos con objeto similar al del presente proceso, dentro del término establecido en los documentos del proceso.

Dicha experiencia se valora bajo un esquema progresivo, en el cual el puntaje se asigna de manera acumulativa según el número de contratos adicionales acreditados, conforme a las condiciones



establecidas en la matriz de evaluación, sin que ello constituya un requisito habilitante ni implique restricción a la participación.

Los mismos serán evaluados de forma acumulativa hasta el máximo de puntaje definido para dicho componente, siempre que cada contrato:

- corresponda a objetos contractuales similares al del presente proceso;
 - haya sido ejecutado dentro del término establecido en los documentos del proceso;
 - sea claramente identificable y verificable mediante los soportes correspondientes;
 - y cumpla las condiciones técnicas definidas en el pliego.
- En consecuencia:
- La acreditación de uno, varios o ningún contrato adicional no constituye requisito habilitante ni causal de rechazo de la oferta.
 - Los oferentes podrán participar válidamente en el proceso con el cumplimiento exclusivo de los requisitos habilitantes.
 - El puntaje será asignado únicamente respecto de la experiencia adicional efectivamente acreditada conforme a las condiciones objetivas definidas en los documentos del proceso.
 - La ausencia de experiencia adicional no afectará la habilitación jurídica, técnica o financiera del proponente.

La Entidad precisa además que este factor constituye un componente complementario de evaluación dentro del sistema de ponderación del proceso, razón por la cual no afecta la pluralidad de oferentes ni altera las condiciones objetivas de participación.

Los factores correspondientes a **“Valor agregado sin costo adicional”** constituyen criterios opcionales de evaluación destinados exclusivamente a otorgar puntaje adicional a las ofertas habilitadas que voluntariamente acrediten mejoras operativas o beneficios complementarios para la Entidad, sin generar costo adicional alguno para el SENA.

Los mismos serán acumulables entre sí hasta el máximo de puntaje definido para dicho componente, siempre que cada ofrecimiento:

- sea claramente identificable;
- corresponda efectivamente al criterio evaluado;
- no implique costo adicional para la Entidad;
- y cumpla las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

En consecuencia:

- La presentación de uno, varios o ninguno de los ofrecimientos de valor agregado no constituye requisito habilitante ni causal de rechazo de la oferta.
- Los oferentes podrán participar válidamente en el proceso sin presentar componentes de valor agregado.



- El puntaje será asignado únicamente respecto de los ofrecimientos efectivamente acreditados conforme a las condiciones objetivas definidas en los documentos del proceso.
- La ausencia de ofrecimientos adicionales no afectará la habilitación jurídica, técnica o financiera del proponente.

La Entidad precisa además que estos factores representan únicamente un componente complementario de evaluación equivalente al diez por ciento (10%) del puntaje total del proceso, razón por la cual no afectan la pluralidad de oferentes ni alteran las condiciones objetivas de participación.

Matriz técnica – servicios logísticos

I. Componente técnico – 40 puntos

a. Plan operativo y metodológico – 19 puntos

Subfactor	Puntaje	Criterio de Asignación	Medio de Verificación
Plan logístico integral (montaje, operación y desmontaje)	6	Incluye descripción detallada de cada fase operativa	Documento técnico
Plan de contingencia y gestión de riesgos	6	Incluye protocolo escrito con mínimo 3 escenarios de riesgo identificados y medidas de mitigación	Documento técnico
Compromiso con la sostenibilidad y la gestión adecuada de residuos	7	Incluye un plan de manejo de residuos específico para cada evento	Documento técnico

b. Capacidad operativa adicional – 21 puntos

Subfactor	Puntaje	Criterio de Asignación	Medio de Verificación
Personal técnico adicional al mínimo habilitante	7	Acredita mínimo 2 personas adicionales con certificación en logística o eventos	Certificaciones laborales o contractuales
Equipos logísticos adicionales	7	Acredita disponibilidad de equipos propios o en alquiler superiores al mínimo exigido	Certificados de propiedad o contratos de alquiler
Operación profesional de congresos, ferias y convenciones	7	Acreditara inscripción en el Registro Nacional de Turismo	Certificados de inscripción o Inscripción documentada.

II. Oferta económica – 35 puntos



El factor de evaluación correspondiente a la oferta económica tendrá un puntaje máximo de treinta (30) puntos y se asignará mediante la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$P = \left(\frac{\text{Menor Oferta}}{\text{Oferta Evaluada}} \right) \times 34$$

Donde **P** corresponde al puntaje obtenido por cada proponente; *Menor Oferta* es el valor total más bajo presentado entre las ofertas habilitadas; y *Oferta Evaluada* es el valor total de la propuesta objeto de calificación.

La aplicación de esta fórmula garantiza la asignación proporcional del puntaje, otorgando el máximo puntaje a la oferta económica más baja y distribuyendo los demás puntajes de manera objetiva y comparativa.

III. Experiencia adicional a la habilitante – 15 puntos

Criterio	Puntaje	Condición
1 contrato adicional similar	5	Objeto que incluya servicios logísticos integrales ejecutado en los últimos 5 años
2 contratos adicionales al anterior (3 contratos)	5	Bajo mismas condiciones
Contratos adicionales a los anteriores (4 o mas contratos)	5	Bajo mismas condiciones

IV. Valor agregado sin costo adicional – 10 puntos

Criterio	Puntaje	Condición objetiva de asignación	Medio de verificación
Actividad adicional sin costo	4	Ofrecer 40 Pasadía parque recreativo / temático o Pasadía parque de atracciones conforme a las especificaciones técnicas definidas en el ítem No 1 y No 2; más: Servicio de transporte terrestre especial, Opción 1 – Vehículos de gran capacidad (Bus), con trayecto -corto- de 20 A 60 km de ida CBA – Bogotá y trayecto -corto- de 20 A 60 km de regreso Bogotá - CBA) conforme a las especificaciones técnicas definidas en el ítem No 97	Carta de compromiso y descripción técnica
Incentivos adicionales al público objetivo	3	Ofrecer 100 bonos redimibles por valor individual mínimo de \$50.000, para los participantes de la actividad – Ceremonia de reconocimiento a la excelencia	Carta de compromiso y descripción del incentivo



Ampliación de cobertura refrigerios	de en	3	Ofrecer mínimo 200 refrigerios adicionales conforme a las especificaciones técnicas definidas en el ítem 42	Carta de compromiso y descripción técnica
-------------------------------------	-------	---	---	---

de 2015, ofrecimiento más favorable a la Entidad, el Centro de Biotecnología agropecuaria, evaluara las ofertas de acuerdo con los Ponderables establecidos en el Pliego de Condiciones Electrónico - Sección Evaluación, así:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
FACTOR ECONÓMICO	400
FACTOR CALIDAD	499
APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	1
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
<u>TOTAL</u>	<u>1000</u>

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento y estudios previos, en concordancia con las normas legales pertinentes, el criterio de HÁBIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación:

PONDERACIÓN ECONOMICA: (400 PUNTOS)

Para la verificación y evaluación de la oferta económica, corresponde al proponente diligenciar en la plataforma SECOPII las preguntas dispuestas para tal fin y adjuntar el anexo de discriminado como se expone a continuación.

DISCRIMINADO DE VALORES UNITARIOS: Para efectos de asignación de puntaje, corresponde al proponente ADJUNTAR el formato anexo "Oferta económica", archivo dispuesto por la Entidad, en el cual ofertará el valor unitario de cada uno de los ítems, elementos y servicios estipulados por la Entidad en las especificaciones técnicas.

El oferente deberá observar sumo cuidado en la preparación de su oferta, teniendo en cuenta que el archivo solicitado hace parte integral de la misma y es NECESARIO para la comparación de las ofertas, por lo que su NO presentación, NO es subsanable.

Regla 1: El proponente NO podrá superar con la sumatoria de sus valores unitarios, la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$447.863.296),**

Regla 2: El proponente NO podrá superar el valor unitario máximo establecido por la Entidad para cada uno de los ítems consignados en el estudio de mercado, so pena de RECHAZO.



Regla 3: El proponente NO podrá ofertar valores iguales a \$0, en el evento de incurrir en esta circunstancia su propuesta incurrirá en causal de RECHAZO.



Regla 4: El proponente NO podrá alterar, cambiar, y/o complementar la descripción técnica de los ítems y/o sus cantidades y/o suprimir ningún ítem, so pena de incurrir en causal de RECHAZO.

Regla 5: Para análisis de las ofertas por contener precios presuntamente artificialmente bajos, el mismo se realizará respecto del valor total de la sumatoria del discriminado de valor unitario y no respecto de cada uno de sus ítems.

Todos los precios se entienden ofertados en observancia del alcance de la actividad, costos directos, indirectos, IVA cuando aplique y demás impuestos aplicables al caso.

PONDERACIÓN: Posterior a la verificación de las ofertas económicas, el comité económico realizará la asignación de puntaje, de la siguiente manera:

MENOR VALOR:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método El Centro de Biotecnología Agropecuaria, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas HABILITADAS y se procederá a la Ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PONDERACIÓN FACTOR CALIDAD: (499 PUNTOS) Una vez verificados y Habilitados los Oferentes que cumplan con las condiciones expuestas en Pliego de Condiciones se procederá a realizar la Ponderación Técnica y procederá a otorgar el siguiente porcentaje:

SERVICIO ADICIONAL	PONDERACIÓN
CALIDAD: Se otorgará el puntaje al proponente que se encuentre inscrito en Registro Nacional de Turismo como:	
Operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones. Obtendrá un puntaje	MÁXIMO 90 puntos
Agencias de viajes. Obtendrá un puntaje	MÁXIMO 70 puntos
SERVICIO ADICIONAL	PONDERACIÓN
TÉCNICO:	
Se otorgará el puntaje al proponente que en el marco de la actividad No 1 “Convivencias con coach especializados en habilidades blandas”, adicione una salida con las mismas características a las establecidas para 40 personas. Obtendrá un puntaje	MÁXIMO 139 puntos
Se otorgará el puntaje al proponente que en el marco de la actividad No 2 “Ceremonia reconocimiento por excelencia académica, representación cultural, deportiva y liderazgo”, proporcione incentivos en forma de Bonos redimibles en grandes superficies en igual número que las personas participantes del evento de 50.000 pesos. Obtendrá un puntaje	MÁXIMO 90 puntos



Se otorgará el puntaje al proponente que en el marco de la actividad No 8 “Refrigerios para actividades enmarcadas dentro del plan de acción”, proporcione 400 refrigerios adicionales. Obtendrá un puntaje.	MÁXIMO 110 puntos
--	-------------------

FORMA DE ACREDITACIÓN: Corresponde al proponente acreditar el ofrecimiento mediante documento independiente, el cual deberá contener el ofrecimiento de manera clara.

Nota 1: En el evento en que la Entidad NO haga uso de los servicios de despiche durante el mes, no genera acumulación de los mismos para el mes siguiente.

Corresponde al oferente verificar que su ofrecimiento se realice conforme a lo establecido en el presente documento para ser merecedor del puntaje.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, (cumplimiento de reciprocidad) en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 680 de 2021, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por

(ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es prestación de servicios, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional y/o reciprocidad	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

La Entidad asignará hasta diez (100) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional y/o reciprocidad.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:



- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe aportar el formato dispuesto y acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales el Proponente nacional no debe presentar el formato indicado por la entidad.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o la falta del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

|



8.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Seriedad de la oferta: Emprendimientos de mujeres: 8% del valor total del presupuesto del presente proceso. MiPymes: 5% del valor total del presupuesto del presente proceso. Otros proponentes: 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
X	Cumplimiento: por un valor equivalente al (20) % del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	Pago de salarios y prestaciones sociales: por un valor equivalente al cinco (10%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
X	Calidad del servicio: por un valor equivalente al (20) % del valor total del contrato, vigente desde el vencimiento del plazo de ejecución y seis (6) meses más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por un valor equivalente al (10) % del valor total del contrato, vigente desde el vencimiento del plazo de ejecución y seis (6) meses más.
X	Póliza de responsabilidad extracontractual: el valor asegurado por esta póliza que ampara la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), cuya vigencia de será por el plazo de ejecución del contrato.

6.

ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile		Bienes y servicios		
	Perú	SI	\$918.079.000	NO	NO
Canadá		SI	Bienes y servicios \$336.138.654	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios \$255.459.239	NO	NO
Corea		SI	Bienes y servicios \$359.000.000	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$337.737.809	NO	NO



Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		\$257.457.322		
Estados Unidos	SI	Bienes y servicios \$337.737.809	NO	NO
Estados AELC	SI	Bienes y servicios \$866'878.000	NO	NO



México	SI	Bienes y servicios \$214.865.000	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO
	Guatemala			
	Honduras			
Unión Europea	SI	Bienes y servicios \$610.126.553	NO	NO
Comunidad Andina	N/A	N/A		

7.

LIMITACION A MYPIMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US \$125.000)

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000),

Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2022 corresponde a (\$532.338.092) M/cte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación



para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos tres MiPymes nacionales para limitar la convocatoria a MiPymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las MiPymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

Por su parte, las Entidades Estatales pueden limitar la convocatoria a MiPymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios del lugar de ejecución del contrato; de establecer este requisito, corresponderá a la MiPymes acreditar su domicilio con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o con el registro mercantil de la empresa.

Una vez verificados los requisitos anteriores, la Entidad deberá proceder a emitir el acto de apertura del proceso en el que se señalará que el Proceso de Contratación está limitado a MiPymes nacionales; y, de acuerdo con lo anterior las Entidades Estatales deberán aceptar únicamente las ofertas presentadas por las MiPymes, por los Consorcios o Uniones Temporales formados exclusivamente por MiPymes y promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la presente contratación y que para la convocatoria ha MiPymes, el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que, por lo cual la presente convocatoria es susceptible a ser limitada a MiPymes.

Nota: Se limitará a la participación de MiPymes nacionales o regionales, siempre en cuando hayan realizado más tres manifestaciones dentro de los términos establecidos en el cronograma y estos reúnan los requisitos, conforme a lo regulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		
--	----	---	----	--	--



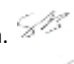
8.

ANEXOS

1. CDP
2. MATRIZ DE RIESGOS
3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
4. ESTUDIO DE MERCADO Y SUS ANEXOS
5. ANALISIS DEL SECTOR
6. REQUISITOS SIGA

El presente documento se suscribe el 19 de Mayo de 2025

NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
SUBDIRECTOR

Elaboró y Revisó componente jurídico: Sergio Fabian Beltrán Palacios – Abogado Contratista. 

Revisó componente técnico: Dickens Meyeber Buitrago Vanegas – Líder Bienestar al Aprendiz 

componente financiero: Mónica Lizeth García Vargas – Contadora Contratista 

Vo.Bo.: Sandra Milena Castañeda Hurtado – Coordinadora Administrativa y financiera. 



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	<p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p>
5	30/04/2026	<p>Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.</p>